

Tercero.—Lectura y aprobación, si procede reeditarla, del Acta de la Junta.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Autorización a favor del Administrador Único, a fin de que eleve a documento público los acuerdos adoptados en la Junta.

Cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que se someterán a la aprobación de la Junta General.

La Carolina (Jaén), 12 de marzo de 2004.—El Administrador Único, D. Ángel Jiménez de la Plata Vázquez.—9.665.

PARQUE RESIDENCIAL C'AN BARBERÁ, S. A.

Reducción de capital

La Junta General Extraordinaria de accionistas, de carácter Universal, de la sociedad Parque Residencial C'an Barberá, Sociedad Anónima, celebrada el 26 de febrero de 2004, ha acordado reducir el capital social en 4.014.554,10 euros, mediante la amortización de 1.384.329 acciones.

Madrid, 4 de marzo de 2004.—Fdo.: Gonzalo Félix Lasa Ayani, en nombre y representación de Inversiones y Promociones Lasa, S. A. sociedad que es Administrador General Solidario de Parque Residencial C'An Barberá, S. A.—9.220.

PROPULSORA MONTAÑESA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta general ordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta entidad, adoptado en su reunión de fecha 26 de febrero de 2004, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará, en el domicilio social, sito en la calle Pasaje de Peña, número 2, interior, piso séptimo, de Santander, en primera convocatoria, el día 23 de abril de 2004, a las diecinueve horas y treinta minutos y, en su caso, en segunda convocatoria, si no hubiera quórum suficiente en la primera, al día siguiente, en el mismo lugar, a las veinte horas, para tratar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y Memoria), correspondientes al ejercicio 2003, así como de la gestión efectuada por los Administradores de la sociedad durante dicho ejercicio.

Segundo.—Aplicación de resultados.

Tercero.—Opción por el régimen tributario especial para los grupos de sociedades, siendo «Propulsora Montañesa, Sociedad Anónima», sociedad dominante.

Cuarto.—Delegar en el Consejo de Administración la facultad de acordar en una o varias veces el aumento de capital social hasta una cifra determinada en la oportunidad y en la cuantía que ellos decidan, sin previa consulta a la Junta general. Estos aumentos no podrán ser superiores en ningún caso al 50% del capital de la sociedad en el momento de la autorización y deberán realizarse mediante aportaciones dinerarias dentro del plazo máximo de cinco años a contar del acuerdo de la Junta, quedando facultados los Administradores, por el hecho de la delegación, para dar nueva redacción a los artículos de los Estatutos sociales relativos al capital social, una vez acordado y ejecutado el aumento.

Quinto.—Autorización al Consejo de Administración para adquirir en nombre de la sociedad acciones de «Propulsora Montañesa, Sociedad Anónima».

Sexto.—Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos de la Junta con la mayor amplitud y, especialmente, para adaptarlos, si fuera necesario, a la calificación que efectúe el Registro Mercantil.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la presente Junta.

Los accionistas que lo deseen pueden examinar en el domicilio social o solicitar que les sea remitida, de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que van a ser sometidos para su aprobación a la Junta.

Santander, 26 de febrero de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Pedro Pérez del Molino Pombo.—9.405.

ROTAR OROTAVA, S. L.

(Sociedad escindida)

PROMOCIONES JOSÉ LÓPEZ OROTAVA, S. L.

PROMOCIONES ROYCASA CANARIAS, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

Las Juntas Generales Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 1 de marzo de 2004, aprobaron, todas ellas, por unanimidad, la escisión total de Roter Orotava, Sociedad Limitada, que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades Promociones José López Orotava, Sociedad Limitada y Promociones Roycasa Canarias, Sociedad Limitada, quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del Proyecto de Escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife.

Tienen derecho los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión.

Los acreedores de la sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Santa Cruz de Tenerife, 8 de marzo de 2004.—Los Administradores solidarios de las sociedades escindidas y de las beneficiarias, Ramón Cabrera Hernández, María Rosario García Rodríguez y José López Méndez.—8.913. 2.ª 17-3-2004

SEBUSCAPISO PORTAL INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de reducción y aumento de capital social

La junta general universal celebrada el 31 de diciembre de 2003 acordó por unanimidad reducir el capital social y las reservas a cero para compensar pérdidas acumuladas.

Así mismo, acordó aumentar el capital social por importe de 60.200 euros, cifra en la que queda establecido el capital social, mediante la capitalización de créditos.

Vitoria, 3 de febrero de 2004.—El Administrador solidario, Óscar Trinidad Miras Gómez.—8.895.

SERVICIOS COORDINADOS DE LA CONSTRUCCIÓN, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Normativa Mercantil vigente, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en primera convocatoria el día 15 de Septiembre de 2003, acordó por unanimidad la disolución de la Sociedad por reducción de su patrimonio, que pasará a denominarse «Servicios Coordinados de la Construcción, Sociedad Anónima, en liquidación», así como el nombramiento de Don Gustavo Martínez Santos, como Liquidador de la misma, por tiempo indefinido, quien aceptó su cargo en la misma Junta, manifestando no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la legislación vigente.

Madrid, 4 de marzo de 2004.—El Liquidador, Don Gustavo Martínez Santos.—8.959.

SERVICIOS INTEGRALES M. WOLFF, S. L.

(Sociedad escindida)

NEOCORTEX, S. L.

SERVICIOS INTEGRALES M. WOLFF, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de Escisión Total

Se publica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 254 del mismo texto legal y del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que la Junta General de socios de Servicios Integrales M. Wolff, S.L., celebrada el 4 de marzo de 2004 acordó, por unanimidad, la escisión total de Servicios Integrales M. Wolff, S.L., mediante la división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque, respectivamente, a las Sociedades Beneficiarias de nueva creación Servicios Integrales M. Wolff, S.L. y Neocortex, S.L. Las Sociedades Beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, con disolución sin liquidación de la Sociedad Escindida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad Escindida de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de escisión, así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la citada Ley, a oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión.

Madrid, 5 de marzo de 2004.—Administrador Único, Nina Morillas Jorgensen.—8.518.

y 3.ª 17-3-2004

SOCIEDAD ANBAO DISTRIBUCIÓN, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad parcialmente escindida)

SOCIEDAD MERKAL CALZADOS, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad beneficiaria)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de las citadas sociedades acordó el 25 de febrero de 2004 la escisión parcial de la sociedad Anbao Distribución, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, mediante la segregación de una parte de su patrimonio a favor de la entidad Merkal Calzados, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, quien adquirirá por sucesión a título particular todos los derechos y obligaciones